

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO, DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

REFERENCIA:  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: DAVID ESTEBAN CORREA RESTREPO  
DEMANDADO: LUZ ELENA GRAJALES YEPES Y OTRA  
RADICACIÓN: 6300140030082021-00052-00

Como la solicitud de medidas previas presentadas por el apoderado judicial de la parte actora, se ajusta a los lineamientos de Ley, es viable acceder a decretarlas.

Por lo expuesto, el JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO

RESUELVE

Se decreta el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados que pudiesen quedar a la ejecutada LUZ ELENA GRAJALES YEPES, dentro del proceso Ejecutivo singular que le adelanta el BANCO DE OCCIDENTE, en el Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia, radicado bajo el número 630014003-009-2020-00296-00. Librese el oficio correspondiente, y comuníquese la medida al mencionado Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO  
JUEZ

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES  
POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO DEL  
19 DE AGOSTO DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES  
SECRETARIO

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Civil 008 Oral

Juzgado Municipal

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**25a7dd7b727fd0193f5044e3f153bac641ade56404506b5ce17b03b54ee1878e**

Documento generado en 18/08/2021 08:43:02 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**